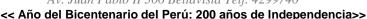


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS







Bellavista, 23 de abril del 2021

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 043-2021-D-FCA-UNAC.

Visto, el OFICIO N° 133-2021-EPA-FCA, de fecha 23 de abril del 2021, mediante el cual la Directora (e) de la Escuela Profesional de Administración, Dra. María Celina Huamán Mejía remite la relación de 30 estudiantes becarios para asistir al Programa de Educación Ejecutiva para Universitarios, organizado por el Centro de Altos Estudios de Negocios y Economía (CAENE).

Visto, la CARTA N° 0010CAENE-GEA2021, de fecha 16 de abril del 2021, mediante el cual el Vicepresidente del Centro de Altos Estudios de Negocios y Economía (CAENE), Sr. Franco Orellana Vilela, remite la invitación CAENE-Programa de Educación Ejecutiva para Universitarios.

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, de acuerdo con lo prescrito en el Art. N° 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que una de las atribuciones del Decano es dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Universidad.

Que, conforme a lo indicado en el Art. 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, concordante con el Art. 36° de la Ley Universitaria N° 30220.

Estando normado en los artículos 187 y 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- OFICIALIZAR la participación de 30 estudiantes becarios de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao para asistir al Programa de Educación Ejecutiva para Universitarios, organizado por el Centro de Altos Estudios de Negocios y Economía (CAENE), del 26 de abril al 01 de mayo del 2021, mediante la plataforma zoom.

JWTP/MHG Página 1 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO





Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740 << Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia>>

Tabla N°001- Relación de Alumnos Beneficiarios FCA-UNAC

N°	NOMBRES COMPLETOS	CORREO
1	Erika Paola Espino Chate	epespinoc@unac.edu.pe
2	Christian Alexander Placido Gamboa Pineda	capgamboap@unac.edu.pe
3	Jesed Julio Atamarin Malpartida	jjatamarinm@unac.edu.pe
4	Sheyla Analí Villanueva De La Rosa	savillanuevadlr@unac.edu.pe
5	Kevin Brandon Chavez Requejo	kbchavezr@unac.edu.pe
6	Junior Omar Guerrero Córdova	joguerreroc@unac.edu.pe
7	Aderly Olinda Hermoza Santamaria	aohermozas@unac.edu.pe
8	Nilton David Aguilar Vargas	ndaguilarv@unac.edu.pe
9	Karla Elizabeth Albites Palomino	kealbitesp@unac.edu.pe
10	Wilson Chero Campuzano	wcherop@unac.edu.pe
11	Erick Fabricio Aburto Elera	efaburtoe@unac.edu.pe
12	Diego Sebastian Maturana Alvarez	dsmaturanaa@unac.edu.pe
13	Tania Lizzet Huamani Echaccaya	tlhuamanie@unac.edu.pe
14	Julio Enrique Martinez Polanco	jenriquemp0519@gmail.com
15	Dave Jeremy Cóndor Arteaga	djcondora@unac.edu.pe
16	Mirella Saouri Quispe Carranza	msquispec@unac.edu.pe
17	Paolo Sebastian Pacheco Sobrino	pspachecos@unac.edu.pe
18	Hillary Leslie Kassandra Lazo Llanos	hlklazol@unac.edu.pe
19	Eymi Tatiana Solar villasana	etsolarv@unac.edu.pe
20	Lisbeth Alexandra Peralta Marchán	laperaltam@unac.edu.pe
21	Arantxa Gabriela Jimenez Sanchez	agjimenezs@unac.edu.pe
22	Ian Joseph Martinez Garcia	ijmartinezg@unac.edu.pe
23	Angie Melany Navarro Caytano	amnavarroc@unac.edu.pe
24	Miguel Antonio Sairitupa Miranda	masairitupam@unac.edu.pe
25	Paul Antonio Ruiz Jara	paruizj@unac.edu.pe
26	Amanda Elena Huallpa Huallpa	aehuallpah@unac.edu.pe
27	Johann Pryor Solar Villasana	jpsolarv@unac.edu.pe
28	Claudia Diana Contreras Pariona	cdcontrerasp@unac.edu.pe
29	Gianira Casas Melgarejo	glcasasm@unac.edu.pe
30	Zoey Francesca Faustina Maslucan Diaz	zffmaslucand@unac.edu.pe

JWTP/MHG Página 2 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS



Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia>>

SEGUNDO.- OFICIALIZAR la participación de 10 estudiantes becarios suplentes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao en caso no asistan los alumnos becarios al Programa de Educación Ejecutiva para Universitarios, organizado por el Centro de Altos Estudios de Negocios y Economía (CAENE), del 26 de abril al 01 de mayo del 2021, mediante la plataforma zoom.

Tabla N°002- Relación de Alumnos Suplentes FCA-UNAC

N°	NOMBRES COMPLETOS	CORREO
1	Sandro Arcenio Gonzales Galvez	sagonzalesg@unac.edu.pe
2	Anthony Steven Ramos Moscaiza	asramosm@unac.edu.pe
3	Joselyn Selene Reyes Graus	jsreyesg@unac.edu.pe
4	Marsia Estefany Turpo Tune	meturpot@unac.edu.pe
5	Kelvin Aurelio Prado Espinoza	kapradoe@unac.edu.pe
6	Abigail Aquino Gonzales	aaquinog@unac.edu.pe
7	Christian Andre Sanchez Agreda	casancheza@unac.edu.pe
8	Rodrigo Adolfo Salazar Sánchez	rasalazars@unac.edu.pe
9	Carlos Beat Pino Baquedano	cbpinob@unac.edu.pe
10	Lilia Evelin Sandoval Arteaga	lesandovala@unac.edu.pe

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Rector, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Secretaria Académica, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA DECANO

JWTP/MHG Página 3 de 3